

APÉNDICE B**GUIA PARTICIPACIÓN EN EL MGC**

1. Formas de inversión	2
2. Instructivo de compra internacional de valores en el MGC (Custodio Internacional)..	3
3. Instructivo de compra internacional de valores en el MGC (Depósito Internacional)..	5
4. Instructivo de venta internacional de valores en el MGC	7
5. Entidades reguladoras	7
6. Requisitos para la emisión de acciones:	9
7. Guía para ser emisor de la BVC	10

1. Formas de inversión

Existen alternativas de inversión según la forma que sea elegida. Para los inversores novatos existen cinco (5) plataformas aliadas a la BVC donde se realizan estas transacciones, entre ellas se encuentran a2censo, Grupo Bancolombia Capital, Davivienda Corredores, Trii, Tyba.

Para los inversores con experiencia, existe el e-trading, el cual es una opción de plataformas digitales ágiles, sencillas y robustas con información a tiempo real.

En el caso del MGC, aparecen las Sociedades Comisionistas de Bolsa (SCB) que ofrecen acompañamiento mediante un contrato de comisión para la compraventa en la bolsa en la que son miembros. Entre las SCB autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia está Acciones y Valores S.A, Alianza Valores S.A, BBVA – Valores Colombia S.A, BTG Pactual S.A Comisionistas de Bolsa, Casa de Bolsa S.A Comisionista de Bolsa, Compass Group S.A Comisionistas de Bolsa, Corredores Davivienda S.A Comisionista de Bolsa, Credicorp Capital, Global Securities Colombia S.A, Itaú Comisionistas de Bolsa S.A, Larraín Vial Colombia S.A Comisionista de Bolsa, Scotia Securities (Colombia) S.A, Servivalores GNB Sudameris S.A Comisionista de Bolsa, Skadian Valores S.A Sociedad Comisionista de Bolsa, UALET S.A Comisionista de Bolsa, Valores Bancolombia S.A Comisionista de Bolsa.

A continuación, se muestran dos guías para invertir en el Mercado Global Colombiano (MGC) mediante la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), sea por custodia o depósito internacional.

2. Instructivo de compra internacional de valores en el MGC (Custodio Internacional)

Paso 1: El inversionista necesita contactar una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCM) en convenio con la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) para entrar al ecosistema de inversión y financiación de la BVC.

Paso 2: Abrir cuenta en la SCM elegida por el inversionista. Las Sociedades Comisionista de Bolsa que presentan convenio con la BVC son las mencionadas en el inciso anterior.

Paso 3: Diligenciar el formulario de apertura.

Paso 4: Entrega de la documentación requerida. Por ejemplo, cédula o número de identificación tributaria, dependerá si es persona natural o jurídica, comprobante de dirección, comprobante de egresos, entre otros.

Paso 5: Seleccionar y determinar el tipo de mercado en el cual se invierte, con su respectivo portafolio. Entre las opciones de la BVC se encuentran los mercados de renta variable y fija, de los cuales se encuentran los siguientes títulos.

Mercado renta variable: Acciones ordinarias y preferenciales, fondos bursátiles o Exchange Traded Funds (ETF), títulos de participación inmobiliarios, mercado Integrado Latinoamericano (MILA).

Mercado renta fija: Títulos de deuda pública: Títulos de tesorería (TES), otros títulos de deuda pública, títulos de devolución de impuestos (TIDIS), títulos de desarrollo agropecuario (TDA), títulos de solidaridad (TDS), bonos pensionales.

Títulos de deuda corporativa:

- ✓ Bonos ordinarios.
- ✓ Bonos subordinados.
- ✓ Bonos hipotecarios.

- ✓ Títulos corporativos de participación.
- ✓ Papeles comerciales.
- ✓ Titularizaciones.

Paso 6: Contactar al comisionista escogido a través de canales de comunicación.

Por ejemplo, correo electrónico, plataforma online o teléfono celular.

Paso 7: Indicar la cantidad de compra o venta, tipo y precio directamente al comisionista.

Paso 8: El comisionista ejecuta la orden de compra o venta.

Paso 9: La orden de compra debe pasar por un bróker extranjero, éste la ejecuta y confirma a la SCB local.

Paso 10: La SCB local instruye recepción a Deceval (DVL), la cual responsable de gestionar los valores extranjeros que se transen en el MGC.

Paso 11: El custodio internacional instruye recepción al Deceval (DVL).

Paso 12: La Bolsa Extranjera envía los valores al custodio internacional para que este confirme la recepción al Deceval (DVL)

Paso 13: Monitorear la de inversión periódicamente.

Paso 14: Recibir dividendos o ganancias por la acción realizada.

Para más información, el **custodio internacional** es un servicio que facilita la administración de los portafolios de inversión de personas naturales o jurídicas sobre títulos emitidos en el exterior a través de convenios adquiridos por el depósito centralizado de valores colombiano (Deceval S.A) con los más importantes custodios internacionales. Esta intermediación por parte del custodio internacional es requerida en caso de no existir un convenio entre Deceval y el depósito extranjero que custodia los títulos emitidos por un emisor internacional. (BVC, 2022)

3. Instructivo de compra internacional de valores en el MGC (Depósito Internacional)

Paso 1: El inversionista necesita contactar una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCM) en convenio con la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) para entrar al ecosistema de inversión y financiación de la BVC.

Paso 2: Abrir cuenta en la SCM elegida por el inversionista. Las Sociedades Comisionista de Bolsa que presentan convenio con la BVC son las mencionadas en el inciso anterior.

Paso 3: Diligenciar el formulario de apertura.

Paso 4: Entrega de la documentación requerida. Por ejemplo, cédula o número de identificación tributaria, dependerá si es persona natural o jurídica, comprobante de dirección, comprobante de egresos, entre otros.

Paso 5: Seleccionar y determinar el tipo de mercado en el cual se invierte, con su respectivo portafolio. Entre las opciones de la BVC se encuentran los mercados de renta variable y fija, de los cuales se encuentran los siguientes títulos.

Mercado renta variable: Acciones ordinarias y preferenciales, fondos bursátiles o Exchange Traded Funds (ETF), títulos de participación inmobiliarios, mercado Integrado Latinoamericano (MILA).

Mercado renta fija:

Títulos de deuda pública: Títulos de tesorería (TES), otros títulos de deuda pública, títulos de devolución de impuestos (TIDIS), títulos de desarrollo agropecuario (TDA), títulos de solidaridad (TDS), bonos pensionales.

Títulos de deuda corporativa:

- ✓ Bonos ordinarios.
- ✓ Bonos subordinados.

- ✓ Bonos hipotecarios.
- ✓ Títulos corporativos de participación.
- ✓ Papeles comerciales.
- ✓ Titularizaciones.

Paso 6: Contactar al comisionista escogido a través de canales de comunicación.

Por ejemplo, correo electrónico, plataforma online o teléfono celular.

Paso 7: Indicar la cantidad de compra o venta, tipo y precio directamente al comisionista.

Paso 8: El comisionista ejecuta la orden de compra o venta.

Paso 9: La orden de compra debe pasar por un bróker extranjero, éste la ejecuta y confirma a la SCB local.

Paso 10: La SCB local instruye recepción a Deceval (DVL), la cual responsable de gestionar los valores extranjeros que se transen en el MGC.

Paso 11: La Bolsa Extranjera informa del cumplimiento del mercado origen al depósito extranjero, los cuales son útiles para diversificar el portafolio y protegerse del riesgo cambiario.

Paso 12: El Deceval (DVL) registra la compra en el depósito extranjero.

Paso 13: Depósito extranjero registra la venta.

Paso 14: Deceval (DVL) hace revisión y aprobación de la operación.

Paso 15: Se realiza la anotación en la cuenta ómnibus, la cual agrupa las inversiones de varios clientes en un único instrumento financiero con el fin de reducir los costos, aumentar la eficiencia de las operaciones y obtener mayor liquidez.

Paso 16: Monitorear la de inversión periódicamente.

Paso 17: Recibir dividendos o ganancias por la acción realizada.

4. Instructivo de venta internacional de valores en el MGC

Paso 1: La Sociedad Comisionista de Bolsa Local 1 (SCB) realiza la orden de compra.

Paso 2: La Sociedad Comisionista de Bolsa Local 2 (SCB) recibe la orden de compra y realiza la venta.

Paso 3: La cámara de registro central de contraparte de Colombia (CRCC) informa operación para liquidar,

Paso 4: Deceval informa cumplimiento de operación y transferencia de valores.

Paso 5: Se realiza la transferencia de los valores adquiridos por la SCB Local 1.

5. Entidades reguladoras

Las entidades involucradas en el proceso de emisión de valores de la BVC son las siguientes, incluyendo definición y contacto por parte de la bolsa.

Superintendencia Financiera de Colombia (SFC): Es la entidad pública que ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realizan actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

Líneas de contacto:

Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co

Línea Gratuita Nacional: 01-8000-120100

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

Depósito centralizado de valores (DECEVAL): Es la entidad efectuar la custodia y administración de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE.

Líneas de contacto:

Correo electrónico: servicioalcliente@deceval.com.co

Línea Gratuita Nacional: (1) 3765460 opción 3.

Autorregulador del mercado de valores (AMV): Es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, que regula, monitorea, disciplina y profesionaliza el mercado de valores de Colombia.

Líneas de contacto:

Línea Gratuita Nacional: +57 601 602 4580

Dirección: Cl. 72 #10-07 Oficina 1202, Localidad de Chapinero, Bogotá, Cundinamarca.

Adicionalmente, las principales normas reguladores de las operaciones del MGC son:

Ley 964 de 2005: Establece las normas generales, así como los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores emitidos localmente y en el extranjero.

Ley 1328 de 2009: Establece los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Decreto 2555 de 2010: Reglamenta el listado de valores extranjeros en los Sistemas de Cotización de Valores Extranjeros, incorpora esos valores en la definición de intermediación y autoriza tanto a clientes inversionistas como inversionistas profesionales a participar en ese mercado.

Resolución 8 de 2000, Decreto 1068 de 2015 y Circular Externa DCIN-83 de 2009: Reglamentación cambiaria aplicable a las operaciones de compra y venta de valores extranjeros.

Estatuto Tributario: Normas tributarias aplicables a los valores extranjeros listados en los Sistemas de Cotización de Valores Extranjeros.

Reglamento General y Circular Única BVC: Establecen las normas que dicte la Bolsa en asuntos relacionados con la inscripción de valores, la admisión, desvinculación y actuaciones de sus miembros y de las personas vinculadas a ellos, así como las normas que rigen el funcionamiento de los mercados que administran y la negociación y operaciones que se celebren a través de ellos.

De esta manera, la empresa debe seguir la siguiente guía para la emisión de acciones en la BVC:

6. Requisitos para la emisión de acciones:

Según la guía de emisión de acciones de la BVC, las empresas internacionales que deseen cotizar en el MGC deben seguir los siguientes requisitos.

- I. Estar constituida como sociedad anónima.
- II. Tener un capital social mínimo equivalente a 7.000.000.000 COP.
- III. Flotante mínimo de diez por ciento (10%)
- IV. Mínimo 100 accionistas.
- V. Mínimo de tres (3) años ejerciendo su objeto social principal.
- VI. Generación de utilidades operacionales de alguna de la últimas tres (3) vigencias.
- VII. Contar con página web.
- VIII. Presentar un informe anual de gobierno corporativo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia.

También se cuenta con un mecanismo de subsanación, el cual cuenta con los siguientes ítems:

- a) Realizar una oferta pública en el mercado primario y/o entregar un compromiso formal de realizar ofertas públicas de venta en el mercado secundario por parte de los accionistas que estén en capacidad de hacerlo. *Esto va enlazado al numeral III y IV de la sección anterior (5).*
- b) Presentar un plan de negocios. *Esto va enlazado al numeral V de la sección anterior (5).*
- c) Presentar un programa dirigido a generar utilidades operacionales en uno de los 4 años siguientes. *Esto va enlazado al numeral VI de la sección anterior (5).*

7. Guía para ser emisor de la BVC

Paso 1: Obtención de aprobación por parte de la asamblea general de accionistas y/o junta directiva de la empresa.

Paso 2: Acompañamiento legal o financiero para estructuración de la emisión de la acción, ya sea por parte de la banca de inversión o asesorías legales.

Paso 3: Recopilación y elaboración de la documentación necesaria para la emisión, debe tener soporte de la revisión y adecuación de los estatutos sociales y código de buen gobierno.

Paso 4: Reglamento de emisión, prospecto de información, avisos de oferta, macrotítulo, diligenciamiento de formatos requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), BVC y depósito.

Paso 5: Inscripción ante el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y autorización por parte de Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Paso 6: Aprobación del reglamento de emisión y colocación por el órgano competente, una vez recibidas las glosas de la SFC.

Paso 7: Inscripción de los valores en BVC y contratación del proceso de adjudicación.

Paso 8: Contrato de depósito y custodia con Deceval.

Paso 9: Elaboración de presentación para el Pre-mercado y aprobación de la SFC

Paso 10: Visitas requeridas:

Paso 10.1: La fuerza comercial del equipo de colocación,

Paso 10.2: Reuniones individuales con los principales inversionistas (AFP, Fiduciarias y Aseguradoras)

Paso 10.3: Eventos grupales con otros inversionistas.

Paso 11: Realización de lecturas de mercado con colocadores.

Paso 12: Alistamiento documentación requerida por BVC para la colocación.

Paso 13: Publicación de aviso de oferta y realización de la oferta.

Paso 14: Adjudicación e inicio de negociación en el mercado.

Paso 15: Recaudo de los recursos en cuenta SEBRA (Servicios electrónicos del Banco de la República).

Según el Banco de la República, el sistema SEBRA permite el acceso seguro a los servicios electrónicos que permiten efectuar las transacciones y las comunicaciones entre el Banco de la República y el Sector Financiero, de una manera ágil, eficiente y segura.